

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 DE MAYO de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00156-00

EJECUTIVO DE HERNANDO MEDINA PEÑA contra (1) SIPER COL. GROUP S.A.S., (2) ERIKA YINETH PEREIRA DIAZ y (3) MICHAEL JHOGANS SIERRA RINCÓN.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADmite la presente demanda, por las siguientes razones:

1. NO da cumplimiento al Artículo 6 del Decreto 806 de 2020, pues los datos que allí se piden deben corresponder en forma individual a cada uno de los demandados.
2. Las pretensiones 2.25 y 2.25.1 no son claras, en tanto en el proceso ejecutivo quien debe formularlas de manera precisa y clara es al demandante.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería al abogado ROLFY FORERO CUADRADO, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1648b39c5d758769c55ce791c3e05b9dca8bc097ffd62bd8e88e6c1ecf40267
Documento generado en 25/05/2021 11:54:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>